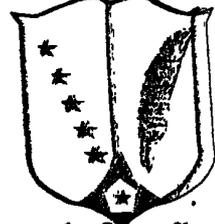


Quito, 08 de noviembre de 2012



Luis Humberto Navas O.D.  
Quito - Ecuador

0000001

Señor Doctor  
Luis Humberto Navas

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

Ciudad.-

Señor Notario:

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 18, número 2 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar la Reforma de Estatuto de cambio de denominación de la compañía ALSTOM POWER COLOMBIA S.A, que en adelante se denominará ALTOM COLOMBIA S.A

Después de realizada la protocolización, se servirá a conferirme tres (3) copias certificadas del indicado certificado.

Atentamente,

Dr. Carlos Salazar Toscano

Matrícula 3484 C.A.P.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

# APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

**País:** REPUBLICA DE COLOMBIA

(Country: - Pays:)

**El presente documento público**

(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:**

(Has been signed by: - A été signé par:)

**DE LAESPRIELLA JURIS ABELARDO**

**Actuando en calidad de:**

(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

**NOTARIO**

**Lleva el sello/estampilla de:**

(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

**NOTARIAS DE BOGOTA**

**Certificado**

(Certified - Attesté)

**En:**

(At: - A:)

**BOGOTA D.C**

**El:**

(On: - Le:)

**11/2/2012 11:15:44 AM**

**Por:**

(By: - The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

**APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN**

**Nº:**

(Number: - Sous le numéro:)

**AMLC111544631**

**Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)**

**Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia**

**GIOVANNY ANGULO ARIZA**

**Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY**

**BOGOTA - COLOMBIA**

**Firma: (Signature:)**

**Nombre del Titular: ALSTOM POWER COLOMBIA S.A**

(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

**Tipo de documento: ESCRITURA**

(Type of document: - Type du document:)

**2551**

**Número de hojas apostilladas: 11**

(Number of pages: - Nombre de pages:)

01304100156528488227

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

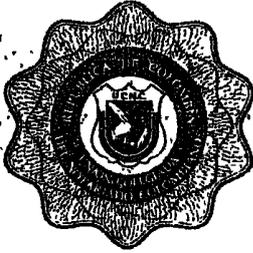
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant le-Registre sur le site web suivant:

**[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)**



7 700047 111662



ESCRITURA PUBLICA NUMERO: **2551**  
DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO  
FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTINUEVE (29)  
DE JUNIO  
DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2.010).

Copia  
C. 2410 A  
2010-06-29  
V. Conelli  
EN 10 H  
2011-10-28

OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA Y DOS (32) DEL CIRCULO DE BOGOTA.

CLASE DE ACTO: REFORMA DE ESTATUTOS.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, ante la NOTARIA TREINTA Y DOS (32) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C., cuyo NOTARIO TITULAR es

ABELARDO DE LA ESPRIELLA JURIS se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

Compareció LEONIDAS VÁSQUEZ GONZÁLEZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá e identificado con la cédula de ciudadanía número 79.113.878 expedida en Bogotá, quien actúa en su calidad de Primer Suplente del Gerente y Representante Legal de ALSTOM POWER COLOMBIA S.A., sociedad debidamente constituida por medio de la escritura pública número 4269 del 21 de Diciembre de 1987, otorgada en la Notaría 32 de Bogotá, cuya existencia y representación acredita con el correspondiente certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, y manifestó:

PRIMERO.- Que la Asamblea General de Accionistas de ALSTOM POWER COLOMBIA S.A. (en adelante la Sociedad), en reunión extraordinaria efectuada el 16 de Junio de 2010, como consta en el Acta No. 33, aprobó modificar el artículo 1, Denominación y Régimen, de la Sociedad, de tal manera que en adelante la sociedad se denominará ALSTOM COLOMBIA S.A.

SEGUNDO.- Que en la misma Asamblea Extraordinaria efectuada el 16 de Junio de 2010, como consta en el Acta No. 33, se aprobó modificar el artículo 4, Objeto, modificando el objeto de la sociedad.

TERCERO.- Que de acuerdo con las medicaciones introducidas por la Asamblea General de Accionistas en su reunión extraordinaria del 16 de Junio de 2010, tal como consta en el Acta No. 33, copia de la cual, debidamente autenticada, se presenta para su protocolización con la presente escritura, los artículos 1y 4 de los Estatutos (se)



Cadeneta S.A. No. Bogotá 2010

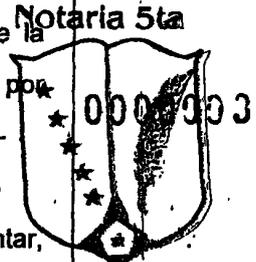
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca001691510

modifican quedando como a continuación se indica: \_\_\_\_\_

**ARTICULO 1.- DENOMINACIÓN Y REGIMEN.-** La sociedad se denomina **ALSTOM Colombia S.A.** y es una sociedad por acciones, de la especie de la anónima mercantil, constituida conforme a la ley colombiana y reglamentada por ésta en cuanto a lo no previsto por estos estatutos. \_\_\_\_\_



**ARTICULO 4.- OBJETO.-** La Sociedad tiene por objeto: \_\_\_\_\_

a. Diseñar, fabricar, reparar, reacondicionar, modernizar, ensamblar, montar, construir, poner en funcionamiento equipos y sistemas de transporte de pasajeros y carga, subterráneo y de superficie y en general sistemas ferroviarios, metros, trenes y tranvías, equipos para generación de energía, equipos hidromecánicos, equipos para transmisión de energía eléctrica, equipos para subestaciones, automatización y control, estructuras metálicas, máquinas hidráulicas, térmicas, eólicas, eléctricas, así como repuestos y accesorios, aparatos en general, maquinarias, complementos y accesorios eléctricos relacionados a la producción y transmisión de energía eléctrica, equipos y sistemas de tratamiento de aire, gases y líquidos para control ambiental, en centrales de generación de energía eléctrica, lo mismo que en industrias, irrigación y saneamiento básico, estaciones de bombeo, secado industrial, tratamiento de superficie y transporte neumático, locomotoras, motores eléctricos, puentes-grúa y otros equipos de izamiento, equipos y máquinas en general, inclusive aquellos relacionados directa e indirectamente a transportes terrestres, sistemas eléctricos de propulsión para vehículos terrestres (trolebús) y ferroviarios (metro y trenes suburbanos), equipos para señalización y control ferroviario, equipos y sistemas destinados a las centrales de generación de energía hidráulica, a gas, a fuel oil, eólicas, a carbón, de biomasa, Térmicas en general y otros combustibles, equipos y componentes para los mismos, equipos hidromecánicos, calderas, precipitadores electrostáticos, turbinas, generadores, transformadores, etc., medición, transmisión y control de procesos de energía y sus aplicaciones, productos electrónicos, mecánicos y de calderería, equipos y piezas mecánicas para utilización en plantas generadoras de energía e industrias en general incluyendo Hidrocarburos, equipos eléctricos destinados a los sectores de saneamiento, irrigación, industria, piezas, partes y repuestos para ser usados en los equipos y sistemas mencionados anteriormente; \_\_\_\_\_

Luis Humberto Rojas D.  
Quito - Ecuador

b. Servicios afines a la operación industrial de la Sociedad, en particular: Diseño e



ingeniería, ensamblaje, supervisión de ensamblaje, montaje, supervisión de montaje, pruebas funcionales, puesta en marcha, Operación y Mantenimiento y administración de proyectos, relacionados a infraestructura energética y de transporte de pasajeros y carga, subterráneo y de superficie y en general sistemas ferroviarios, metros, trenes y tranvías

y en general todo transporte ferroviario, consultoría y asistencia técnica, económica y administrativa y entrenamiento relacionadas a los productos y servicios mencionados;

c. Comercialización, reventa, consignaciones, distribución, importación y exportación de productos y servicios relacionados al rubro de la energía y transporte subterráneo, de superficie y en general todo transporte ferroviario. Estos servicios pueden ser prestados directamente por la sociedad o a través de terceros;

d. Representación comercial, reventa y agencia de productos nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros, relativa a los productos y servicios antes mencionados;

e. Participación en cualquier otro tipo de sociedad, así mismo administrar, por cuenta propia o de terceros, bienes y valores muebles e inmuebles;

f. Investigación, estudios de viabilidad técnica y económica, proyectos, supervisión de proyectos;

g. Otros servicios relacionados a su campo industrial y operacional;

h. Obras civiles; y

i. Arriendo de bienes muebles e inmuebles;

Parágrafo Único: Los productos resultantes de la práctica del objeto antes mencionado podrán tener origen en tecnología propia o en tecnología licenciada de otras firmas nacionales y/o extranjeras.

En desarrollo de su objeto social la Sociedad podrá: i) Comprar, vender, producir, comercializar, importar, exportar, representar, asesorar, prestar servicios, gravar, arrendar y enajenar bienes muebles e inmuebles. ii) Participar en contratos de asociación y sociedad con otras empresas que tengan objeto semejante, complementario o accesorio al suyo o que sea conveniente para los negocios de la Sociedad. iii) Realizar todo tipo de operaciones civiles y comerciales, tanto en moneda colombiana como de otro país, dentro o fuera de Colombia. iv) Trans



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca001891309

desistir y apelar de las decisiones de las autoridades en las que la Sociedad tenga interés. v) Intervenir como deudora o acreedora en todo tipo de operaciones de crédito, celebrar contratos de mutuo, comercializar, aceptar, endosar, cobrar o garantizar títulos de crédito en general, instrumentos negociables, y contratar créditos, operaciones de seguros con entidades financieras y aseguradoras. vi) Expedir garantías para asegurar el cumplimiento de los negocios propios y recibir garantías en su favor cuando sea necesario. vii) Participar como representante nacional o extranjero o en representación de empresas, directamente o a través de terceros en licitaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, en Colombia o en otros países. viii) En general podrá realizar, celebrar y ejecutar todos los actos y contratos preliminares, complementarios o accesorios a los anteriores o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la Sociedad, así como aquellos conducentes al desarrollo del objeto social. La anterior enunciación es a título de ejemplo, toda vez que a la Sociedad le es permitido ejecutar cualquier acto o contrato que se relacione directamente con el objeto social. \_\_\_\_\_

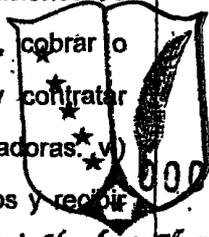
CUARTO: Que presenta para su protocolización con la presente escritura, como se indicó anteriormente, un certificado de existencia y representación de la sociedad ALSTOM.POWER COLOMBIA S.A. expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, y copia debidamente autenticada del Acta No. 33, correspondiente a la reunión de la Asamblea Extraordinaria EFECTUADA EL 16 DE Junio de 2010, en la que consta la modificación de los artículos 1 y 4 de los Estatutos sociales. \_\_\_\_\_

HASTA AQUÍ LA MINUTA \_\_\_\_\_

**ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:** Se advirtió al (los) otorgante (s) la necesidad de registrar esta escritura pública dentro del término perentorio de dos (2) meses en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva y/o Cámara de Comercio, contados a partir de la fecha de su otorgamiento. Vencido éste término se causarán intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. En todo caso entrándose de los actos de hipoteca y/o patrimonio de familia deben registrarse únicamente dentro de los noventa (90) días siguientes a su otorgamiento. \_\_\_\_\_

LEIDA esta escritura en forma legal, el (los) otorgante (s) estuvo (ieron) de acuerdo con ella, la aceptó (aron) en la forma como está redactada y, en testimonio de su aprobación y asentimiento, la firma (n) conmigo y ante mí el Notario de todo lo cual doy fé, y por ello lo autorizo. \_\_\_\_\_

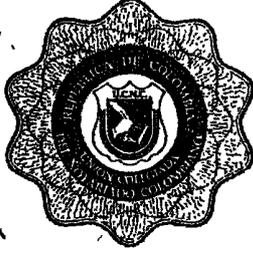
Notaria 5ta



Luis Humberto Mejías D.  
Propietario  
Quito - Ecuador

7 700047 111624

2011 03



Esta hoja corresponde a la escritura pública número: 2551  
DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO  
DE FECHA: VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DE DOS MIL  
DIEZ (2010)



DERECHOS NOTARIALES DECRETO 1681 DEL 16 DE SEPTIEMBRE  
1.996 Y RESOLUCIÓN 10301 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DEL 2.000

LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO \$ 42.860

ESTA ESCRITURA SE EXTIENDE EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL  
NUMEROS: 7700047/111662, 111679, 111624

NOTARIA 32  
ESCRITURACION

Fecha: 29/06/2010 VÁSQUEZ GONZÁLEZ LEONIDAS  
Doc No: 79.113.070

LEONIDAS VÁSQUEZ GONZÁLEZ  
C.G. 76.443.978 de Bogotá  
ALSTOM POWER COLOMBIA S.A.,

REVISADO POR  
Jaime Alejandro  
Castro Torres

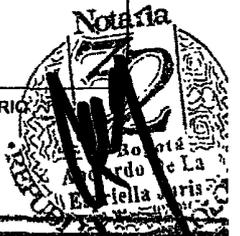
ABELARDO ESPINOSA ESPINOSA  
NOTARIO DE BOGOTÁ D.C.

Radica: Robert Ortega  
Dijo: Elizabeth Martínez  
Revisión: Sandra Carrillo

República de Colombia



PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO





00001

255 05

003



los siguientes asuntos.

1. Elección de Secretario Ad-hoc.

Se propone como Secretario Ad-hoc al señor Leonidas Vasquez para que realice el acta donde se escrutinen los votos relativos a los asuntos mencionados en esta comunicación.

2. Aprobación proyecto de modificación Estatutos de la Sociedad en los siguientes artículos:

ARTICULO 1.- DENOMINACION Y REGIMEN.- La sociedad se denomina ALSTOM Colombia S.A. y es una sociedad por acciones, de la especie de la anónima mercantil, constituida conforme a la ley colombiana y reglamentada por ésta en cuanto a lo no previsto por estos estatutos

ARTICULO 4.- OBJETO.- La Sociedad tiene por objeto:

Diseñar, fabricar, reparar, reacondicionar, modernizar, ensamblar, montar, construir, poner en funcionamiento equipos y sistemas de transporte de pasajeros y carga subterráneo y de superficie y en general sistemas ferroviarios, metros, trenes y tranvías, equipos para generación de energía, equipos hidromecánicos, equipos para transmisión de energía eléctrica, equipos para subestaciones, automatización y control, estructuras metálicas, máquinas hidráulicas, térmicas, eléctricas, así como repuestos y accesorios, aparatos en general, maquinarias, complementos y accesorios eléctricos relacionados a la producción y transmisión de energía eléctrica, equipos y sistemas de tratamiento de aire, gases y líquidos para control ambiental, en centrales de generación de energía

1. Election of Ad-hoc Secretary

Mr. Leonidas Vasquez is proposed as ad-hoc secretary, to draft the minute related to the votes cast in connection with the issues raised in this communication.

2. Approval project modification of the Articles of incorporation Bylaws in the following articles:

ARTICLE 1.-NAME AND SYSTEM - The company is called ALSTOM Colombia S.A. and is a corporation, of the species from commercial stock, organized under Colombian law and regulated by the Commission regarding matters not covered by these statutes

ARTICLE 4.- OBJECT The Society aims to

a. Design, manufacture, repair, refurbish, upgrade, assemble, install, construct, operate equipment and systems for passenger and freight transport underground and surface rail systems in general, subways, trains and trams, power generation equipment, hydro mechanical equipment, equipment for power transmission, substation equipment, automation and control, metal structures hydraulic machines, thermal, electrical, and parts and accessories in general, machinery, electrical fittings and accessories related to production and transmission of electricity, power equipment and air handling systems, gases and liquids for environmental control in power plants generating electricity, as well as in industry, irrigation and basic sanitation, pumping stations, industrial

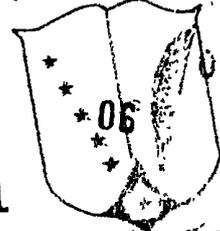
República de Colombia

Departamento Administrativo de Planeación Económica y Social



Es fiel copia lo más del original  
Leonidas Vasquez  
Secretario Ad-hoc

Notaria 5ta



2551

00001  
004

Luis Humberto Vasquez  
Quito - Ecuador

0000006

eléctrica, lo mismo que en industrias, irrigación y saneamiento básico, estaciones de bombeo, secado industrial, tratamiento de superficie y transporte neumático, locomotoras, motores eléctricos, puentes-grúa y otros equipos de izamiento, equipos y máquinas en general, inclusive aquellos relacionados directa e indirectamente a transportes terrestres, sistemas eléctricos de propulsión para vehículos terrestres (trolebús) y ferroviarios (metro y trenes suburbanos), equipos para señalización y control ferroviario, equipos y sistemas destinados a las centrales de generación de energía hidráulica, a gas, a fuel oil, eólicas, a carbón, de biomasa, Térmicas en general y otros combustibles, equipos y componentes para los mismos, equipos hidromecánicos, calderas, precipitadores electrostáticos, turbina, generadores, transformadores, etc. medición, transmisión, y control de procesos de energía y sus aplicaciones; productos electrónicos, mecánicos y de calderería, equipos y piezas mecánicas para utilización en plantas generadoras de energía e industrias en general incluyendo hidrocarburos, equipos eléctricos destinados a los sectores de saneamiento, irrigación, industria, piezas, partes y repuestos para ser usados en los equipos y sistemas mencionados anteriormente;

a) Servicios afines a la operación industrial de la Sociedad, en particular: Diseño e ingeniería, ensamblaje, supervisión de ensamble, montaje, supervisión de montaje, pruebas funcionales, puesta en marcha, Operación y Mantenimiento y administración de proyectos relacionados a infraestructura energética y de transporte de pasajeros y carga, subterráneo y de superficie, y en general sistemas ferroviarios, metros, trenes y tranvías y en general todo transporte ferroviario, consultoría y asistencia técnica, económica

drying, treatment of surface and pneumatic transport, locomotives, electric motors, gantry cranes and other lifting equipment, equipment and machinery in general, including those related directly or indirectly to land transport, electrical propulsion systems for land vehicles (rolley bus) and rail (subway and suburban trains), signaling and control equipment for rail equipment and systems for power generation of hydro, gas, fuel oil, wind, coal, biomass, thermal and other fuels, equipment and components therefore, hydraulic equipment, boilers, electrostatic precipitators, turbine, generators, transformers, etc.. measurement, transmission and control of energy processes and applications, electronics, mechanical and boiler, equipment and mechanical parts for use in power plants and industries in general, including hydrocarbons, electrical equipment for sectors of sanitation, irrigation, industry, spare parts and spare parts for use on equipment and systems mentioned above;

b. Services related to the industrial operation of the Company, including: design, engineering, assembly, supervision of assembly, installation, supervision of assembly, tests, operation and maintenance, implemented and project management related to energy infrastructure and surface, underground and subway train system, consulting and technical assistance, economic and administrative and training related to products and services mentioned;

Es fiel copia tomada del Original

Luis Humberto Vasquez  
Secretario Ad-hoc



Vertical text on the right margin.

00001

07

005

2551



y administrativa y entrenamiento relacionadas a los productos y servicios mencionados;

c. Comercialización, reventa, consignación, distribución, importación y exportación de productos y servicios relacionados al rubro de la energía y transporte subterráneo, de superficie y en general todo transporte ferroviario. Estos servicios pueden ser prestados directamente por la sociedad o a través de terceros;

d. Representación comercial, reventa y agencia de productos nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros, relativa a los productos y servicios antes mencionados;

e. Participación en cualquier otro tipo de sociedad, así mismo administrar, por cuenta propia o de terceros, bienes y valores muebles e inmuebles;

f. Investigación, estudios de viabilidad técnica y económica, proyectos, supervisión de proyectos;

g. Otros servicios relacionados a su campo industrial y operacional;

h. Obras civiles; y

i. Arrendo de bienes muebles e inmuebles;

Parágrafo Único: Los productos resultantes de la práctica del objeto antes mencionado podrán tener origen en tecnología propia o en tecnología licenciada de otras firmas nacionales y/o extranjeras

En desarrollo de su objeto social la Sociedad podrá: i) Comprar, vender, producir,

c. Marketing, resale, appropriation, distribution, import and export of products and services related to the item of energy and subway, of surface (and in general whole rail. These services can be provided directly by the company or through third parties;

d. Commercial representation, resale and agency of domestic or foreign, on its own or third parties concerning products and services mentioned above;

e. Participation in any other society, and also manage their own account or third parties assets and property and personal property

f. research, technical feasibility and economic projects, monitoring projects;

g. Other services related to industrial field and operational;

h. Civil works and

i. Rental of movable and immovable property;

Sole Paragraph: The products resulting from the practice of the object above may be caused by technology or technology licensed from other domestic firms and / or foreign

In furtherance of its objects the Society may: i) Buy, sell, produce, market, import, export,

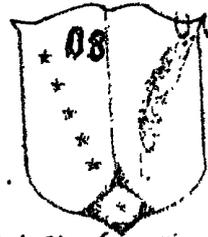
República de Colombia

Parágrafo Único: Los productos resultantes de la práctica del objeto antes mencionado podrán tener origen en tecnología propia o en tecnología licenciada de otras firmas nacionales y/o extranjeras



Leonidas Vasquez  
Es folo Cogra Tomacy  
Secretario Ad-hoc

Notaria 5/a



00001  
006

2551

Luis Humberto Rentería D.

Quito - Ecuador

0000007

comercializar, importar, exportar, representar, asesorar, prestar servicios, gravar, arrendar y enajenar bienes muebles e inmuebles. ii) Participar en contratos de asociación y Sociedad con otras empresas que tengan objeto semejante, complementario o accesorio al suyo o que sea conveniente para los negocios de la Sociedad. iii) Realizar todo tipo de operaciones civiles y comerciales, tanto en moneda colombiana como de otro país, dentro o fuera de Colombia iv) Transigir, desistir y anular de las decisiones de las autoridades en las que la Sociedad tenga interés. v) Intervenir como deudora o acreedora en todo tipo de operaciones de crédito, celebrar contratos de mutuo, comercializar, aceptar, endosar, cobrar o garantizar títulos de crédito en general, instrumentos negociables, y contratar créditos, operaciones de seguros con entidades financieras y aseguradoras. vi) Expedir garantías para asegurar el cumplimiento de los negocios propios y recibir garantías en su favor, cuando sea necesario. vii) Participar como proponente nacional o extranjero o en representación de empresas, directamente o a través de terceros en licitaciones públicas o privadas nacionales o internacionales, en Colombia o en otros países. viii) En general podrá realizar, celebrar y ejecutar todos los actos, contratos preliminares, complementarios o accesorios a los anteriores o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la Sociedad, así como aquellos conducentes al desarrollo del objeto social. La anterior enunciación es a título de ejemplo y toda vez que a la Sociedad le es permitido ejecutar cualquier acto o contrato que se relacione directamente con el objeto social.

represent, advise, services, tax, lease and dispose of movable and immovable property. ii) To participate in contracts of association and partnership with other companies with similar purpose, complementary or incidental to his or that is convenient for the business of the Company iii) Carry out all types of civil and commercial operations, in Colombian currency as from another country, inside or outside Colombia. iv) To compromise, withdraw and appeal of decisions by the authorities in which the Company has an interest. v) To act as a debtor or creditor in all types of credit transactions, contracts of mutual, market, accept, endorse, or guarantee charge debt securities in general, negotiable instruments, and contract claims, insurance operations with financial and insurance institutions. vi) to issue guarantees to ensure compliance with their own businesses and receive assurances on their behalf when necessary. vii) To participate as a proponent domestic or foreign companies or on behalf of, directly or through third parties in public contracts and private, national or international, in Colombia or other countries. viii) In general you can make, enter into and execute all acts and preliminary contracts, complementary or incidental to the foregoing or in connection with the existence and operation of the Company, as well as those leading to the development of social order. The foregoing enumeration is by way of example, since the Company is permitted to perform any act or contract that relates directly to the object

A continuación encontrará un formato en el que Usted podrá manifestar el sentido de su voto en relación con los asuntos propuestos en esta comunicación. Este formato, con su voto deberá ser enviado a la sociedad durante el mes de Mayo.

Please find below a form where you can cast your vote in relation with the issues proposed herein. This form, with your vote, shall be sent to the company during the month of May.

Es fiel copia tomada del Original

Leonidas Vasquez  
Secretario Ad-hoc

09

00001

007

2551



Cordial Saludo,

Yours faithfully,

Jorge Hernán Ramírez  
Representante Legal

Jorge Hernán Ramírez  
Legal Representative

Se deja constancia que se recibieron comunicaciones del 100% de los accionistas, donde expresaron su voto respecto de los temas indicados en la comunicación del representante legal, cumpliéndose con los requisitos de los artículos 20 y 21 de la Ley 222/95.

Accionista	%	Fecha de Recepción de la Comunicación
Astori Power N.V.	94.995685	16 de Junio de 2010
Astori Power Hydro	5.004305	16 de Junio de 2010
Guillermo Eldan	0.000003	11 de Junio de 2010
Jorge Hernán Ramírez	0.000003	11 de Junio de 2010
Leonidas Vasquez	0.000003	11 de Junio de 2010
TOTAL:	100	

Estas comunicaciones reposan en los archivos de la Sociedad.

### DECISIONES ADOPTADAS MEDIANTE VOTO ESCRITO

#### Elección de Secretario Ad-hoc.

Se nombró por unanimidad, como Secretario Ad-hoc al señor Leonidas Vasquez para que realice el acta donde se escrutinen los votos relativos a la reunión extraordinaria de la sociedad.

#### Aprobación proyecto de modificación Estatutos de la Sociedad.

Se aprobó el proyecto de modificación Estatutos de la Sociedad en los siguientes artículos: **ARTICULO 1.- DENOMINACION Y REGIMEN** y **ARTICULO 4.- OBJETO.**

### III APROBACION DEL ACTA

Siendo las 5:00 p.m. del día 16 de Junio del año 2010, el Representante Legal y el Secretario Ad-hoc dieron lectura al acta y en constancia de

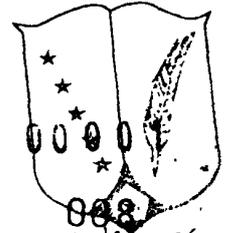
Es fiel copia tomada de (original)

*[Signature]*  
Leonidas Vasquez  
Secretario Ad-hoc

Fogel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia





...ceptación de la misma la firmaron, dando así cumplimiento a lo prescrito en el artículo 21 de la ley 222 de 1995.

0000003

Por último se deja constancia de que en cumplimiento de lo dispuesto por la ley 222/95, se procederá a informar a los accionistas de las decisiones por ellos tomadas y se les enviará copia de la presente acta para su revisión y comentarios.

*[Signature]*  
Gorge Hernán Ramírez  
Representante Legal

*[Signature]*  
Leonidas Vásquez  
Secretario Ad-hoc.

Es fiel copia tomada del original

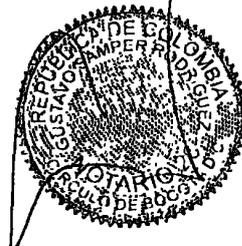
*[Signature]*  
Leonidas Vásquez  
Secretario Ad-hoc

**DILIGENCIA DE AUTENTICACION**

El suscrito GUSTAVO SAMPER RODRIGUEZ Secretario Veintiséis del Circulo de Bogotá CERTIFICA que las firmas que aparecen en el anterior documento,

corresponden a las registradas en la Nota: Por Jorge  
Hernán Ramírez y Leonidas Vasquez

según la confrontación que se ha hecho de ellas  
dada en Bogotá a 28 JUN. 2010





\*01\*



\* 9 4 1 6 9 1 0 0 \*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA  
 SEDE NORTE **2551**  
 21 DE JUNIO DE 2010 HORA 14:15:42  
 R028679983 PAGINA: 1 de 3  
 \* \* \* \* \*

DECLARACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS  
 CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:  
 ALSTOM POWER COLOMBIA S A  
 NÚMERO: 800029447-7  
 SUCURSAL: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:  
 MATRICULA NO: 00987650 DEL 24 DE ENERO DE 2000

CERTIFICA:  
 DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 11 NO. 93 - 53 OFC 601  
 BOGOTA D.C.

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : nathaly.aguirre@power.alstom.com  
 DIRECCION COMERCIAL : CR 11 NO. 93 - 53 OFC 601  
 BOGOTA D.C.

DIRECCION COMERCIAL : ALSTOM.POWER@CABLE.NET.CO  
 CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004269 DE NOTARIA 32 DE BOGOTA D.C. DEL 21 DE DICIEMBRE DE 1987, INSCRITA EL 24 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00713339 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA TURBINAS Y SERVICIOS S A.

CERTIFICA:  
 POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0005166 DE NOTARIA 13 DE CALI (VALLE DEL CAUCA) DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 1995, INSCRITA EL 24 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00713344 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: TURBINAS Y SERVICIOS S A POR EL DE: GEC ALSTHOM TURBINAS Y SERVICIOS S

CERTIFICA:  
 POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001216 DE NOTARIA 16 DE CALI (VALLE DEL CAUCA) DEL 25 DE JUNIO DE 1998, INSCRITA EL 24 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00713345 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: GEC ALSTHOM TURBINAS Y SERVICIOS S A POR EL DE: ALSTOM TURBINAS Y SERVICIOS S A.

CERTIFICA:  
 POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002084 DE NOTARIA 16 DE CALI (VALLE DEL CAUCA) DEL 17 DE DICIEMBRE DE 1999, INSCRITA EL 24 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00713349 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: ALSTOM TURBINAS Y SERVICIOS S A POR EL DE: ABB ALSTOM POWER COLOMBIA S

CERTIFICA:  
 POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002167 DE NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C. DEL 13 DE JULIO DE 2000, INSCRITA EL 13 DE JULIO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00716870 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: ABB ALSTOM POWER COLOMBIA S A POR EL DE: ALSTOM POWER COLOMBIA S A.

CERTIFICA:  
 DECLARATORIA: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0570 DE LA NOTARIA 32 DE BOGOTA D.E, DEL 25 DE FEBRERO DE 1988, SE ACLARO LA ESCRITURA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca001891503

Notaría S.A. - BOGOTÁ

Handwritten signature

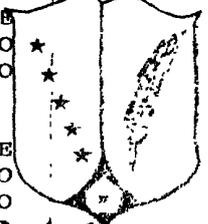
000000

DE CONSTITUCION:

Notaria 5ta

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2275 DEL 19 DE OCTUBRE DE 1998 DE LA NOTARIA 16 DE CALI, INSCRITA EL 24 DE ENERO DEL AÑO 2000, BAJO EL NUMERO 713346 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE CALI A LA CIUDAD DE YUMBO (VALLE)



CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2084 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 1999 DE LA NOTARIA 16 DE CALI, INSCRITA EL 24 DE ENERO DEL AÑO 2000, BAJO EL NUMERO 713348 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE YUMBO (VALLE) A LA CIUDAD DE SANTA FE DE BOGOTA D.C.

Humberto Narvas D.  
Quito - Ecuador

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0003343	1989/09/01	0032	BOGOTA D.C.	2000/01/24	00713340
0003811	1992/09/28	0013	CALI (VALLE DE)	2000/01/24	00713343
0005166	1995/11/01	0013	CALI (VALLE DE)	2000/01/24	00713344
0001216	1998/06/25	0016	CALI (VALLE DE)	2000/01/24	00713345
0002275	1998/10/19	0016	CALI (VALLE DE)	2000/01/24	00713346
0002724	1998/12/16	0016	CALI (VALLE DE)	2000/01/24	00713347
0002084	1999/12/17	0016	CALI (VALLE DE)	2000/01/24	00713349
0002167	2000/07/05	0042	BOGOTA D.C.	2000/07/13	00736870
0001589	2004/04/05	0042	BOGOTA D.C.	2004/04/07	00928642

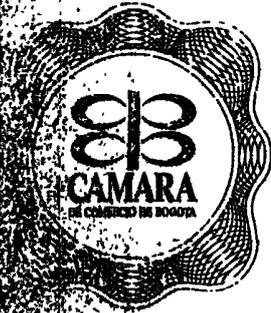
CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2086 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO, CONSTRUCCION, OPERACION, MANTENIMIENTO, REPARACION, REHABILITACION O REPOTENCIACION DE PLANTAS DE GENERACION ELECTRICA, TERMOELECTRICAS, TURBOGAS, DE CICLO COMBINADO, GEOTERMICAS, EOLICAS, HIDRAULICAS, DE COMBUSTION, ASI COMO DE LOS EQUIPOS QUE LA COMPONEN; TURBINAS, GENERADORES, CALDERAS, ETC. PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS FINES LA SOCIEDAD PODRA: A ) IMPORTAR Y COMERCIALIZAR TODOS LOS PRODUCTOS INHERENTES A SU OBJETO SOCIAL; B) LLEVAR A CABO OPERACIONES DE IMPORTACION Y COMERCIALIZACION DE EQUIPOS, PIEZAS, REPUESTOS RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL; C ) REALIZAR ESTUDIOS Y PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIA, CONSULTORIA, MANTENIMIENTO Y REPARACION A ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS, ACORDES CON SU OBJETO SOCIAL; D ) PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORIA, REPARACION, MANTENIMIENTO Y FABRICACION DE EQUIPOS A EMPRESAS E INDUSTRIAS EN EL PAIS Y EL EXTRANJERO Y A CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y/ O COMERCIAL PERMITIDA POR LAS LEYES COLOMBIANAS; E) ADQUIRIR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE REQUIERA, BIEN SEA EN EL PAIS O EN EL EXTERIOR; F ) TOMAR DINERO EN PRESTAMO A INTERESES; G) DAR EN GARANTIA SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES; H ) ESTABLECER HIPOTECAS AFECTANDO TOTAL O PARCIALMENTE SUS PROPIEDADES INMUEBLES Y CANCELARIAS; I ) EMITIR BONOS; J ) REPRESENTAR SOCIEDADES CON ACTIVIDADES SIMILARES Y COMPATIBLES CON SU PROPIO OBJETO SOCIAL; K ) PARTICIPAR COMO PROPONENTE NACIONAL O EXTRANJERO O EN REPRESENTACION DE EMPRESAS EXTRANJERAS BIEN SEA DIRECTAMENTE A TRAVES DE OTROS EN LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O INTERNACIONALES,

Modelo notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del rubro notarial



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE 2551
21 DE JUNIO DE 2010 HORA 14:15:42

R028679983 PAGINA: 2 de 3

\*\*\*\*\*

COLOMBIA O EN EL EXTERIOR; L) CELEBRAR O EJECUTAR TODO GENERO DE CONTRATOS, DE ACTOS CIVILES, COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIEROS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE SUS FINES PROPIOS. LL) CELEBRAR EL CONTRATO DE SOCIEDAD CON OTRAS PERSONAS JURIDICAS O NATURALES, ADQUIRIR ACCIONES O PARTICIPACIONES EN SOCIEDADES, FUSIONARSE CON OTRAS SOCIEDADES QUE TENGAN IGUAL O SIMILAR OBJETO, ADMINISTRAR O SER ABSORBIDAS POR ELLAS, Y, M) EN GENERAL LLEVAR A CABO TODOS AQUELLOS ACTOS QUE ESTEN RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL Y LAS ACTIVIDADES CONEXAS CON ESTE Y QUE SIRVAN PARA PROPICIAR SU CABAL DESARROLLO.

CERTIFICA:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*
VALOR : \$4,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 40,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$100.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*
VALOR : \$3,174,354,700.00
NO. DE ACCIONES : 31,743,547.00
VALOR NOMINAL : \$100.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*
VALOR : \$3,174,354,700.00
NO. DE ACCIONES : 31,743,547.00
VALOR NOMINAL : \$100.00

CERTIFICA:

\*\* JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) \*\*
QUE POR ACTA NO. 000027 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE ABRIL DE 2007, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01149223 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

Table with 2 columns: NOMBRE and IDENTIFICACION. Rows include PRIMER RENGLON (FERNANDES JOSE ANTONIO), SEGUNDO RENGLON (RAMIREZ SUAREZ JORGE HERNAN), and TERCER RENGLON (MIDAN GUILLAUME).

\*\* JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) \*\*
QUE POR ACTA NO. 000027 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE ABRIL DE 2007, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01149223 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

Table with 2 columns: NOMBRE and IDENTIFICACION. Row includes PRIMER RENGLON.

Handwritten signature

00000

FONCE DE LEON CESAR  
SEGUNDO RENGTON  
BARREIRO CONTIN MARCO ANTONIO  
TERCER RENGTON  
VASQUEZ GONZALEZ LEONIDAS

P.P. 0000000AC685817  
P.P. 0000000CP017978  
C.C. 000000079113878



CERTIFICA:  
REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE, CON UN SUPLENTE QUE REEMPLAZARA AL PRINCIPAL, EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS.

CERTIFICA:  
\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*  
QUE POR ACTA NO. 0000088 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 23 DE FEBRERO INSCRITA EL 1 DE MARZO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00718232 DEL LIBRO FUE (RON) NOMBRADO (S):

*Luis Humberto Rojas D.  
Escritor - Ecuador*

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE RAMIREZ SUAREZ JORGE HERNAN	C.C. 000000004164369
QUE POR ACTA NO. 0000093 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 13 DE DICIEMBRE 2001, INSCRITA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2001 BAJO EL NUMERO 00807004 LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE VASQUEZ GONZALEZ LEONIDAS	C.C. 000000079113878
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE PULIDO JOSE ARNULFO	C.C. 000000019255559

CERTIFICA:  
SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 101 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE 01 DE MARZO DE 2006, INSCRITA EL 14 DE MARZO DE 2007, BAJO EL NO. 1116413 DEL LIBRO IX, SE ACEPTO LA RENUNCIA DE JOSE ARNULFO PULIDO COMO SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:  
FACULTADES DE REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE, ES UN MANDATARIO CON REPRESENTACION, INVESTIDO DE FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS Y COMO TAL, A SU CARGO LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD, LA GESTION COMERCIAL Y FINANCIERA, LA RESPONSABILIDAD DE LA ACCION ADMINISTRATIVA, LA COORDINACION Y LA SUPERVISION GENERAL DE LA EMPRESA, LAS CUALES CUMPLIRA CON ARREGLO A LAS NORMAS DE ESTOS ESTATUTOS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES, Y CON SUJECION A LAS ORDENES E INSTRUCCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. ADEMAS DE LAS FUNCIONES GENERALES ANTES INDICADAS, CORRESPONDE AL GERENTE : A. REALIZAR Y CELEBRAR CUALQUIER ACTO Y/O CONTRATO QUE TIENDA A CUMPLIR LOS FINES DE LA SOCIEDAD. B. EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. C. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD. D. CITAR A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE, Y MANTENERLA ADECUADA Y OPORTUNAMENTE INFORMADA SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; SOMETER A SU CONSIDERACION LOS BALANCES DE PRUEBA Y LOS DEMAS ESTADOS FINANCIEROS DESTINADOS A LA ADMINISTRACION, Y SUMINISTRARLE TODOS LOS INFORMES QUE ELLA LE SOLICITE EN RELACION CON LA SOCIEDAD Y CON SUS ACTIVIDADES. E. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SU REUNION ORDINARIA, EL INFORME SOBRE LA FORMA COMO HAYA LLEVADO A CABO SU



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

2551

21 DE JUNIO DE 2010

HORA 14:15:42

R028679983

PAGINA: 3 de 3

\*\*\*\*\*

GESTION Y SOBRE LAS MEDIDAS CUYA ADOPCION RECOMIENDE A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. F. LAS DEMAS QUE LE CONFIEREN ESTOS ESTATUTOS O LA LEY.

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR ACTA NO. 31 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 11 DE AGOSTO DE 2009, INSCRITA EL 19 DE AGOSTO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01320532 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA PRICEWATERHOUSECOOPERS LTDA PERO PODRA OPERAR UTILIZANDO LAS SIGLAS PRICEWATERHOUSECOOPERS O PWC	N.I.T. 000008600020626
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 14 DE AGOSTO DE 2009, INSCRITA EL 20 DE AGOSTO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01320849 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL PULIDO ROMERO RAUL IGNACIO	C.C. 000000080239383
REVISOR FISCAL SUPLENTE CASTRO MARTINEZ ZEIDY ADRIANA	C.C. 000000052778464

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE EMPRESARIO DE DEL 28 DE OCTUBRE DE 2004, INSCRITA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 00962524 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

ALSTOM NV  
DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)  
QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

\* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

ENOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 MILMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 5% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

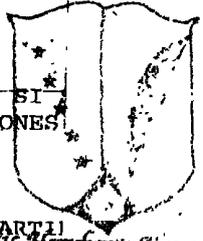


Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Camara de Comercio de Bogotá

Notaria 5ta



RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI  
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
\*\* CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO \*\*

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA  
POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFI  
NPI. 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE  
CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

*Luis Humberto Vargas D.*  
Calle - Ecuador

0000911



ESTA HOJA CORRESPONDE A LA COPIA  
NUMERO QUINTA DE LA ESCRITURA PUBLICA  
NUMERO 2551 DE FECHA 2010-06-29 DE LA  
NOTARIA 32 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE SE EXPIDE  
CONFORME AL ARTICULO 79 DEL DECRETO 960 DE  
1970, EN 10 HOJAS UTILES CON DESTINO AL  
INTERESADO.

BOGOTA D.C. FECHA: 2012-11-01

NOTA. CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACION QUE  
SE REALICE SOBRE ESTAS COPIAS SIN LA  
AUTORIZACION E INTERVENCION DEL NOTARIO  
CONFORME A LA LEY ES ILEGAL Y UTILIZARLAS  
PUEDE CAUSAR SANCION PENAL.

J.D.A





*DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA*

NOTARIA  
QUINTA

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ZON:            Mediante            Resolución            número  
SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.0889 dictada por el Doctor  
Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de  
Compañías de Quito, el 21 de Febrero del 2013,  
se resuelve calificar de suficientes los  
documentos otorgados en el exterior relativos  
al Cambio de Denominación de la matriz de la  
compañía extranjera de nacionalidad colombiana  
ALSTOM POWER COLOMBIA S.A., a la denominación  
actual de ALSTOM COLOMBIA S.A., de cuyo  
particular tomé nota al margen de la  
protocolización de Cambio de Denominación y  
Reforma de Estatutos de la indicada compañía  
celebrada ante mí, Notario Quinto del cantón  
Quito, Dr. Luis Navas Dávila, el 08 de  
noviembre del 2012.- Quito, a primero de marzo  
del año dos mil trece.-

0000012

*[Firma manuscrita]*  
**Dr. Humberto Navas Dávila**  
NOTARIO QUINTO  
QUITO





**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**

NOTARIA  
QUINTA

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

**..ZON DE PROTOCOLIZACION:** A petición del Doctor Carlos Salazar Toscano, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Quinta a mi cargo, la REFORMA DE ESTATUTO DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN de la compañía ALSTOM POWER COLOMBIA S.A., en adelante se denominará ALTOM COLOMBIA S.A., en catorce fojas útiles y con esta fecha.- Quito, a ocho de noviembre del año dos mil doce.-

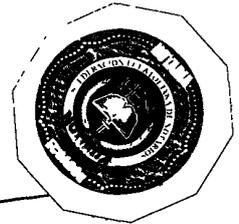
0000013

Firmado) Doctor Luis Humberto Navas Davila. NOTARIO QUINTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. SIGUE UN SELLO.-

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU PROTOCOLIZACION.

3r

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D. Quito - Ecuador

**Dr. Humberto Navas Davila**  
NOTARIO QUINTO  
QUITO

# Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 6585

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

0000016

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA MATRIZ DE COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIEDAD ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	10012
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/03/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1031
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
79113878	VASQUEZ GONZALEZ LEONIDAS	No Determinado	REPRESENTANTE LEGAL	No Determinado

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA MATRIZ DE COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIEDAD ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA/ JUICIO/ OTRO:	08/11/2012
NOTARÍA/JUZGADO:	NOTARIA QUINTA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN/ ESCRITURA/ OFICIO/ JUICIO:	RESOLUCIÓN: SC.II.DJCPTE.Q.13.0889
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
AUTORIDAD COMPETENTE:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ALSTOM COLOMBIA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	ECUADOR

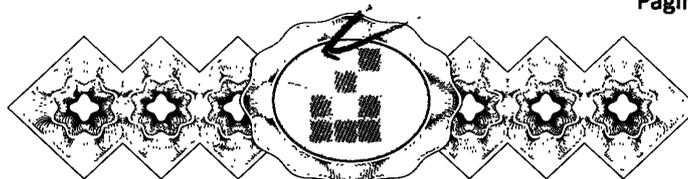
### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA
-----------

### 5. DATOS ADICIONALES:

LA COMPAÑÍA ALSTOM POWER COLOMBIA S.A. CAMBIA SU DENOMINACION POR LA DE ALSTOM COLOMBIA S.A. SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1566 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 10 DE MAYO DEL 2002.-
---

Página 1 de 2



N° 0048530

IMP. FOM. 00

# Registro Mercantil de Quito

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

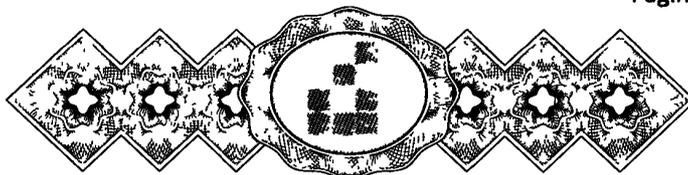
0000017

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N°56-78 Y GASPARD DE VILLAROEEL

Página 2 de 2



NE 0048529

IMP KCM es